



**Por el cual se realiza el traslado nombramiento sin solución de continuidad de un docente en cumplimiento del Convenio Interadministrativo, suscrito entre El Departamento de Arauca y el Departamento de Norte de Santander**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por el en artículo 6 de la ley 715 de 2001, Ley 520 de 2010, Decreto 1075 de 2015, Decreto Departamental 0513 de 2020 y demás disposiciones concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Señora **MARICEL ORTIZ RAMIREZ** identificado con cedula de ciudadanía No 68.295.846 expedida en Arauca, en su calidad de Secretaria de Educación Departamental, designado por el Gobernador del Departamento de Arauca, mediante Decreto 444 del 28 de enero de 2021 y posesionada, según acta 012 del 01 de febrero de 2021; se encuentra debidamente facultada para suscribir convenios y procedimientos contractuales de los asuntos que por naturaleza y funciones de esta secretaria son de su competencia, según lo establecido en el Decreto 0513 del 19 de junio de 2020.

Que mediante Decreto No 715 del 06/15/1995 la Señora **LUDYS ESPERANZA VACCA LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 60.350.721 expedida en Cúcuta (NSan.), fue vinculada a la planta de personal de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca como docente de aula en la Institución Educativa Alejandro Humboldt del Municipio de Fortul.

Que el Ministerio de Educación Nacional con fundamento en el Decreto 1075 de 2015, por medio del del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Educación en su título 5, capítulo 1, artículo 2.4.5.1.1 reglamenta el proceso de traslado de los docentes y directivos docentes que atienden el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media, administrados por cada una de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación.

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Educación de Norte de Santander, mediante correo electrónico institucional, envía la documentación necesaria para realizar el convenio interadministrativo de la docente **LUDYS ESPERANZA VACCA LOPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía 60.350.721 expedida en Cúcuta (Nsan), para la plaza ofertada en el Municipio de Ragonvalia en el Centro Educativo Rural Buenos Aires en el área de conocimiento de Primaria.





**Por el cual se realiza el traslado nombramiento sin solución de continuidad de un docente en cumplimiento del Convenio Interadministrativo, suscrito entre El Departamento de Arauca y el Departamento de Norte de Santander**

Que se procedió con la elaboración del convenio interadministrativo N° 009 del 16 de septiembre del 2021, suscrito entre el Departamento de Arauca y el Departamento de Norte de Santander, dentro del cual se acordó el traslado ordinario de la docente **LUDYS ESPERANZA VACCA LOPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía 60.350.721 expedida en Cúcuta (Nsan) de la planta docente estatal a cargo del Departamento de Arauca a la planta docente a cargo del Departamento de Norte de Santander, bajo las condiciones y formas expuestas en dicho convenio.

Que de conformidad con la cláusula tercera del Convenio Interadministrativo N° 009 del 16 de septiembre del 2021, le corresponde al Departamento de Arauca proferir el correspondiente acto administrativo disponiendo el traslado de la docente **LUDYS ESPERANZA VACCA LOPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía 60.350.721 expedida en Cúcuta (Nsan), sin solución de continuidad a la planta de personal docente a cargo del Departamento de Norte de Santander – Secretaria de Educación.

Por lo anteriormente expuesto

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** De conformidad a lo dispuesto en el convenio interadministrativo No 009 del 16 de septiembre del 2021 y conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución, trasladar a la planta de personal docente a cargo del Departamento de Norte de Santander – Secretaría de Educación, sin solución de continuidad, a la docente de aula **LUDYS ESPERANZA VACCA LOPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía 60.350.721 expedida en Cúcuta (Nsan), quien ostenta título de formación académica como “Licenciada en Lengua Castellana y Comunicación” y actualmente vinculado a la planta de personal docente y directivo docente de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca con derechos de carrera, encontrándose en el grado 14 del Escalafón Nacional Docente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** realizada la incorporación a la planta de personal docente del Departamento de Norte de Santander – Secretaría de Educación, la Licenciada **LUDYS ESPERANZA VACCA LOPEZ** tomará posesión del cargo ante la entidad territorial receptora dentro de los términos legales.

**ARTICULO TERCERO:** Una vez efectuada la incorporación de la docente **LUDYS ESPERANZA VACCA LOPEZ**, se deberá informar y remitir los actos administrativos





**Por el cual se realiza el traslado nombramiento sin solución de continuidad de un docente en cumplimiento del Convenio Interadministrativo, suscrito entre El Departamento de Arauca y el Departamento de Norte de Santander**

relacionados a la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca, de manera oportuna, para proceder con la expedición del acto administrativo de declaración de la vacante definitiva.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Secretaría de Educación del Departamento de Arauca remitirá a la Secretaría de Educación del Departamento de Norte de Santander, original de la presente Resolución, así como copia autentica de la historia laboral y el expediente de Escalafón del docente trasladado.

**ARTÍCULO QUINTO:** Regístrese la anterior novedad en la historia Laboral del docente.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión del docente ante la entidad territorial receptora.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Arauca, a los 24 SEP 2021

*[Handwritten signature]*  
24 10 62 2021

**MARICEL ORTIZ RAMIREZ**

**Secretaria de Educación Departamental**

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIERMA
Proyectó:	ANDREA JIMENEZ LAVERDE	Profesional Universitario	<i>[Signature]</i>
Digito:	ANDREA JIMENEZ LAVERDE	Profesional Universitario	<i>[Signature]</i>
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos	CARMEN YISETH GARRIDO BLANCO	Líder Área Talento Humano	<i>[Signature]</i>
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	ZAIDA PATRICIA GUADASMO BAUTISTA	Líder Área Jurídica	<i>[Signature]</i>
Revisó Aspectos Técnicos:	LUIS CARLOS MASMELA CISNEROS	Técnico Nomina	<i>[Signature]</i>
Revisó Aspectos Jurídicos:	HOLMAN JEFREY RUIZ PUERTA	Técnico Área Jurídica	<i>[Signature]</i>
Revisó Aspectos Financieros:	GLORIA INES LATORRE BOTERO	Líder Administrativa y Financiera	<i>[Signature]</i>

